

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Doce (12) de Abril del año dos mil veintitrés (2023).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2019 - 01010.

El escrito que obra a folio preliminar del presente cuaderno junto con los anexos allí enunciados, agréguese a los autos y téngase en cuenta para los fines legales pertinentes a que haya lugar (derivado No. 28 del expediente digital).-

De acuerdo con el anterior informe rendido por la secretaría de este Despacho y en atención a lo manifestado en el escrito que milita a folio precedente del presente cuaderno, el cual se encuentra debidamente presentado por la apoderada judicial de la parte demandante y de conformidad a lo dispuesto por el artículo 74 del Código General del Proceso, el Despacho,

DISPONE:

Reconocer personería jurídica para actuar en el presente asunto a la Dra. LINA MARÍA CASTILLO SIERRA, abogada en ejercicio, en su condición de apoderada judicial de los demandantes ARIS GERLY HERNÁNDEZ DE LA HOZ y JESÚS ALIRIO CASTIBLANCO TOLOZA, en los términos y para los efectos del memorial poder conferido, el cual fue radicado en la secretaría de este Juzgado el 21 de marzo del año en curso (derivado No. 28 del expediente digital).-

La dirección electrónica aportada en el escrito contentivo del poder, ténganse en cuenta para efectos de diligencias de notificación judicial a la apoderada reconocida en el presente auto, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 82, numeral 10° del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 5° de la Ley 2213 de 2022 (derivado No. 28 del expediente digital).-

Con la constitución de la nueva apoderada judicial, queda revocado el poder inicialmente otorgado por la parte demandante al Dr. BLANDON NICOLÁS DÍAZ SILVA (folios 02, 51 y 52 - derivado No. 01 del expediente digital).-

Por secretaría remítase el link del expediente digital a la dirección electrónica de la apoderada judicial de la parte actora, acorde a la petición contenida en el escrito anterior (derivado No. 28 del expediente digital).-

Procédase de conformidad por secretaría y déjense las constancias de rigor.-

NOTIFÍQUESE,

ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES

Juez

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. **060**, hoy **13 de abril de 2023**. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:
Carlos Andrés Hernández Cifuentes
Juez
Juzgado Municipal
Civil 014
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **477e892d212cecbfe37aec7205326f8b09c361411dcac5ef3b1e544495b48a4f**

Documento generado en 12/04/2023 09:47:05 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>